

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 2 de setiembre de 1887.

NUMERO 54.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Setiembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Viernes 2.—San Antolín, mártir, san Filadelfo y san Hermógenes, mártires, santa Máxima, mártir.—Del Ant. Testamento: Eleazar, gran sacrificador, Lía y Raquel.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional

Decreto.

Poder Ejecutivo.

Exposición.

Secretaría de Gobernación.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo. Acta de incineración de billetes.

Administración Judicial.

Minuta de la Suprema Corte de Justicia. Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto por decreto ejecutivo nº 11 de 19 de agosto próximo pasado,

DECRETA:

Artículo único.—El Congreso Constitucional abre las sesiones extraordinarias para que ha sido convocado.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Nacional en San José, á

primero de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

A. ESQUIVEL,
Presidente.

MANUEL J. JIMÉNEZ, FABIÁN ESQUIVEL,
Prosecretario. Prosecretario.

Palacio Presidencial.—San José, á primero de setiembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,
CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ.

PODER EJECUTIVO.

Señores Diputados.

Un asunto de mucha trascendencia para la República me ha forzado á llamaros de nuevo á este recinto y á interrumpir vuestro descanso, apenas cerradas vuestras sesiones ordinarias.

Invitado por el señor Presidente de Nicaragua para tener con él una entrevista á fin de tratar asuntos de interés común, y autorizado por vosotros para salir con tal objeto del territorio costarricense, me dirigí á aquel país hermano en el mes de julio anterior.—La prensa de ambos países os habrá impuesto de la manera amistosa y fraternal como fué recibido por el pueblo y Gobierno nicaragüenses y de las múltiples y espléndidas ovaciones que se tributaron á Costa Rica en la persona de su Primer Magistrado.

En la conferencia que se verificó en Managua reinó el espíritu de armonía más perfecto, y como resultado de ella se firmó el 26 de julio un tratado en que de un modo honroso y satisfactorio para ambas partes, se deciden todas las cuestiones pendientes entre los dos Gobiernos.

El Secretario de Estado respectivo os presentará esa convención que, una vez perfeccionada, será la base de una amistad sólida y duradera entre dos pueblos hermanos, separados á veces por las mismas diferencias cuya terminación se ha convenido.

Por demás parece encareceros la importancia de este arreglo que, llevado á cabo, afianzará más nuestra tranquilidad interior y nuestra política de paz en lo exterior.

De otro negocio de trascendencia también para el país habéis de conocer en este período extraordi-

nario de sesiones, y es el señalar día para que los nuevos códigos civil y de procedimientos civiles entren en vigor, y el dar posesión á los Magistrados que han de inaugurar la nueva planta de tribunales.

Cortas serán sin duda vuestras sesiones, pero en ellas habéis de decidir puntos de alta significación para el país. Que vuestra ilustración y vuestro reconocido patriotismo os inspiren y os dicten la resolución más conveniente para la patria.

San José, setiembre 1º de 1887.

BERNARDO SOTO.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 453.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

31 de agosto de 1887.

Al terminar el presente mes, dirijo á U. el informe que á él se relaciona.

Aunque parezca una repetición constante decir lo mismo de siempre al hablar de la salubridad y orden público en esta comarca, siento satisfacción en ello, porque es precisamente lo que se desea conservar inalterable, y es por lo tanto recomendable no tener nada que decir en contra.

Los intereses municipales se atienden con esmero; y como se ha visto por el movimiento mensual de caja, sus rentas no sólo bastan á los gastos precisos que son á su cargo, sino también para implantar mejoras y prestar auxilios á establecimientos dignos de protección, como lo ha hecho con el hospital de esta ciudad.

En mi informe anterior hice mención de estos pasos, y en el presente los repito porque se han llevado á la práctica.

Está para concluirse la cortina de piedra que se construye hacia el estero para impedir su entrada en una parte interesante. El gasto de la piedra empleada, que hasta ahora es de 140 toneladas, da idea de la magnitud de la obra, y aunque terminada ésta restará el relleno, éste se efectuará con menos costo y tal vez con la sola cooperación de los vecinos.

Lo expuesto es una de las mejoras de que puede hacerse mención porque lo es de positiva utilidad, para la conservación de esa parte de la población que iba cada día destruyéndose y por lo insalubre que se hacía.

También durante el mes se ha reparado el techo de la cárcel pública y el del rastro, que uno y otro estaban en mal estado, y exigían, principalmente el último, una reparación formal.

Se procura el aseo general en la po-

blación, y al efecto la policía da sus órdenes constantemente, para limpia de solares y calles, réstanos sólo la reparación de muchas aceras, que en calles principales son casi intransitables; esto debe hacerse pronto para aprovechar la época de invierno que aquí se presta más para esos trabajos.

Aunque de todos sea conocida la conveniencia del aseo y la conservación de sus propiedades, cuesta siempre que voluntariamente lo hagan si no es con el requerimiento de la autoridad, y en muchos casos permiten que se les haga de cuenta de ésta, por su renuencia pertinaz, siendo todavía más sensible cuando esto sucede con personas que pueden hacerlo y que su resistencia es inexcusable.

El movimiento comercial de esta plaza parece que toma incremento: se nota siempre el curso de los negocios con algún interés y se preparan mayores empresas.

En lo que toca á artículos de primera necesidad, no han sido en este mes tan escasos como en los anteriores y no solamente se expende ya el maíz de la nueva cosecha, sino también el arroz.

Sobre esto es una esperanza el barrio de Los Quemados, porque el regular número de vecinos que allí existe es compuesto de agricultores entendidos, que saben aprovechar la feracidad de aquellos terrenos con grandes cultivos de maíz, arroz y caña.

El servicio de la cárcel de esta ciudad, ha sido ordenado y á ella han entrado como detenidos 19, como presos 4 y sentenciados 21. El gasto en ella es el mismo indicado en el mes anterior con una insignificante diferencia en la alimentación de presos.

Policía.—En lo que á este ramo concierne, se han tramitado durante el mes 15 causas por faltas, componiendo este número 1 por amenazas, 1 por abuso de confianza, 10 por ebriedad, 1 por hurto leve, 1 por desobediencia, y 1 por portación de arma.

Hospital de San Rafael.—Este establecimiento va sosteniéndose como la necesidad de su existencia lo exige: afortunadamente el auxilio del municipio, haciendo el costo de la remisión de los enfermos incurables al de tales en esa capital, es de mucha conveniencia para sus intereses: durante el mes han sido enviados tres enfermos, cuyas enfermedades no eran ya curables en esta. Con el auxilio que también el Supremo Gobierno le dió en el mes próximo pasado, pudo poner su crédito en mejor pie satisfaciendo como pudo satisfacer, en más de la mitad, la deuda que tenía en su contra. El costo de la mantención de enfermos en el mes anterior llegó á \$ 235-00, sin tomar en cuenta las medicinas y sueldo. Se hace muy preciso crear fondos que aumenten los ya establecidos para poder sostener mejor dicho establecimiento, y á ese propósito espero que la Junta de Caridad los calculará meditamente, de modo que no sean muy gravosos y pueda obtener la buena aceptación de parte de los contribuyentes y la aprobación de parte del Supremo Gobierno.

El movimiento de este puerto en el

mes fué en exportación de 4,507 sacos café con peso de 278,706 kilogramos, 11 cajas hilo morado, 4 sacos cacao, 4 bultos pieles, 3 id. sacos vacíos, y en importación 1,492 bultos de mercaderías. Ingresaron al país 35 personas y salieron 43.

Esparta.—Según informe del señor Jefe Político, se ha conservado bien el orden público y la salubridad. Se trabaja por la construcción de las aceras en las partes más necesarias, aun á costa de los fondos municipales, los que á pesar de estar en mucha exigüidad, se le suplen por aquella autoridad.

Para el 15 del próximo mes se intenta establecer de nuevo el alumbrado público en dicha ciudad, y para que así se efectúe se han mandado construir los faroles que faltan y reparar los existentes, en cuya obra están en la actualidad.

Golfo Dulce.—En esa población ha continuado la buena marcha de que antes se ha hablado, y allí también se establecerá el alumbrado público aunque en pequeña escala, pero lo suficiente para las exigencias y conveniencia de la localidad. Están ya contruidos los faroles que se piensan colocar y que por el próximo correo serán remitidos.

Los Quemados.—Sobre este barrio di en especial un informe que ya se conoce y en el que hice presente la necesidad de establecer un correo por las ventajas de aquel lugar y su importancia por las valiosas minas de oro que le quedan contiguas y el movimiento constante que su explotación mantiene.—Reitero pues, sobre el particular lo que antes manifesté.

Termino el presente informe, dándole el gusto de suscribirme del señor Ministro, muy atento servidor,

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 330.

Palacio Nacional.

San José, 1º de setiembre de 1887.

Visto el informe dado por el Jefe Político del cantón de Barba en la solicitud respectiva, y de conformidad con el decreto nº 19 de 21 de junio del corriente año,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Permitir la introducción, libre de derechos, de los siguientes artículos traídos por Puntarenas para uso de la parroquia del expresado cantón: 50 arrobas de pintura blanca, 50 galones aceite de linaza, 30 galones de aguarrás y 4 docenas de sillas.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Palacio Nacional.—San José, á las dos de la tarde del día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y siete. Los que suscribimos, de orden del señor Ministro de Hacienda y de acuerdo con el convenio especial celebrado el 21 de octubre de 1884 entre el Supremo Gobierno y el Banco de la Unión, procedimos á la incineración de varios billetes del Tesoro Nacional, en cantidad de (\$ 25,000) vein-

ticinco mil pesos, cuyos números se expresan á continuación:

(Continúa).

117048, 117130, 117061,
117367, 117015, 117444,
117155, 117396, 117416,
117124, 117348, 117118,
117371, 117145, 117088,
117119, 117245, 117249,
117138, 117231, 117383,
117285, 117174, 117172,
117266, 117406, 117028,
117008, 117499, 117341,
117287, 117011, 117143,
117129, 118003, 118097,
118409, 118224, 118196,
118192, 118190, 118292,
118437, 118495, 118059,
118056, 118433, 118326,
118191, 118084, 118002,
118105, 118381, 118401,
118073, 118477, 118250,
118060, 118478, 118285,
118388, 118367, 118011,
118446, 118472, 118307,
118308, 118075, 122880,
122482, 122376, 122085,
122065, 122155, 122172,
122235, 122587, 122072,
122276, 122952, 122471,
122780, 122594, 122257,
122208, 122373, 122536,
122140, 122644, 122020,
122542, 122234, 122823,
122236, 122321, 122597,
122310, 122825, 122469,
122151, 122439, 122773,
122979, 122133, 122454,
122484, 122078, 122424,
122720, 122003, 122775,
122292, 122669, 122179,
122039, 122422, 122397,
122866, 122255, 122997,
122810, 122978, 122718,
122655, 122183, 122987,
122954, 122221, 122047,
123408, 123031, 123057,
123012, 123424, 123118,
123187, 123249, 123236,
123148, 123220, 123028,
123238, 123269, 123066,
123413, 123456, 123214,
123169, 123146, 123376,
123387, 123015, 123267,
123175, 123045, 123373,
123372, 123036, 124802,
124763, 124982, 124774,
124152, 124393, 124683,
124512, 124461, 124304,
124784, 124050, 124689,
124517, 124624, 124060,
124183, 124291, 124649,
124588, 124079, 124154,
124745, 124491, 124202,
124520, 124818, 124120,
124975, 124468, 124819,
124570, 124231, 124122,
124012, 124739, 124349,
124962, 124479, 124173,
124434, 124208, 124382,
124656, 124483, 124777,
124301, 124022, 124329,
124280, 124762, 124965,
124394, 124570, 126804,
126628, 126705, 126582,
126588, 126535, 126816,
126293, 126272, 126215,
126006, 126149, 126896,
126190, 126711, 126970,
126284, 126553, 126707,
126808, 126410, 126405,
126186, 126682, 126863,
126862, 126470, 126181,
126976, 126424, 126584,
126916, 126419, 126026,
126802, 126778, 126935,
126639, 126517, 126303,
126498, 126467, 126537,
126817, 126144, 126001,
126716, 126038, 126706,
126618, 126730, 126162,
126516, 128016, 128182,
128740, 128201, 128446,

128292, 128053, 128445,
128515, 128412, 128750,
128144, 128437, 128780,
128579, 128227, 128923,
128975, 128149, 128910,
128358, 128633, 128627,
128986, 128457, 128679,
128819, 128185, 128968,
128166, 128441, 128911,
128874, 128199, 128832,
128623, 128492, 128732,
128580, 128164, 128374,
128524, 128262, 128523,
128822, 128612, 128058,
128198, 128122, 128325,
128111, 128827, 128570,
128922, 128637, 128501,
128611, 128092, 130344,
130337, 130207, 130346,
130479, 130444, 130240,
130261, 130463, 130046,
130286, 130238, 130009,
130203, 130019, 130199,
130494, 130418, 130348,
130283, 130247, 130378,
130388, 130123, 130307,
130270, 130163, 130469,
130381, 130114, 131468,
131095, 131417, 131167,
131076, 131181, 131369,
131354, 131094, 131487,
131116, 131061, 131106,
131014, 131231, 131409,
131238, 131394, 131005,
131348, 131287, 131135,
131441, 131027, 131427,
131466, 131288, 131093,
127765, 127176, 127817,
127818, 127751, 127346,
127940, 127088, 127929,
127198, 127174, 127565,
127033, 127184, 127778,
127757, 127981, 127007,
127192, 127642, 127055,
127668, 127857, 127157,
127094, 127894, 127922,
127655, 127183, 127017,
127261, 127938, 127152,
127838, 127116, 127047,
127968, 127478, 127131,

(Continuará).

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Viernes 26.

1.—Se señaló las doce del día diez y seis de setiembre próximo, para la vista del juicio entre Manuel Bolaños y Tranquilino Salas, sobre rendición de cuentas.

2.—Se señaló las doce del día veintuno del entrante setiembre, para la vista en tercera instancia del juicio establecido por el señor Francisco Pineda contra la sucesión de Miguel Sánchez, por pesos.

3.—En la causa seguida contra Pedro Mora y Salvador Najera, por lesiones, se mandó conceder seis días á las partes para que presenten sus alegatos.

4.—Se señaló las nueve de la mañana del primero del entrante setiembre, para la vista de la causa seguida contra Santana Barboza, por lesiones.

5.—Se señaló las nueve de la mañana del dos del mismo setiembre, para la vista de la causa seguida contra Gregorio Quesada y Ramón Zelaya, por falsificación.

6.—Se señaló las doce del día veintitrés del citado setiembre, para la vista en tercera instancia de la causa seguida contra Víctor Méndez y M. Castro, por fábrica y expendio de aguardiente clandestino.

Lunes 29.

1.—Se mandó introducir á la oficina el juicio establecido por los señores Hipólito Tournón y C^{ia}, contra Esteban Gómez, el Fisco y otros, sobre una servidumbre de pasaje.

2.—Se señaló las doce del día veintisiete de setiembre próximo, para la vista en tercera instancia del juicio establecido por la señora Juliana Salazar y otros, contra Melchor Ugalde, sobre nulidad de una escritura.

3.—En la solicitud hecha por el reo Rafael Delgado, para que se le traslade á las cárceles de esta ciudad, se proveyó de conformidad.

4.—Se señaló la una de la tarde del primero de setiembre, para la vista de un incidente en la causa seguida contra Juan Ramírez y Fulgencio Villalobos, por hurto de café.

San José, agosto 29 de 1887.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que ante este Juzgado se presentó Fernando Montero Castro, denunciando un terreno baldío como de 209 hectáreas, 66 áreas y 88 centiáreas, sito en Buena Vista de la aldea de San Carlos, distritos 5º y 7º, y cantones 6º y 4º comunes escolares de la provincia de Alajuela, que fué denunciado por el señor José María González Ugalde. Linderos: Norte, terrenos baldíos y propiedad de Ramón Salas; Sur, propiedad de Ramón Picado; Este, terrenos baldíos; y Oeste, terreno denunciado por Martín Bogarín.

Se publica este denuncia para que las personas que tengan alguna oposición que hacerle, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, á las ocho y media de la mañana del veinte de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que por auto de este Juzgado dictado á las ocho y media de la mañana del día doce del corriente mes, se ha mandado hacer nueva publicación del denuncia de un terreno baldío, situado en el punto llamado "Peor es Nada," jurisdicción de la provincia de Cartago, hecho por los señores José María y Siméon Aguilar y cedido al señor don Federico G. Salazar y Salazar, vecino de esta ciudad; cuyo terreno, después de practicada la medida, resultó con una extensión superficial de trescientas treinta y una hectáreas, doce centiáreas; y linda: por el Norte, con terrenos baldíos, conocidos con el nombre de "Peñas de la Roca;" por el Sur, con terrenos de propiedad del Licenciado don Francisco María Fuentes y terrenos denunciados por don Manuel Vedoya: al Este, carretera Fuentes en medio, con terrenos baldíos y faldas de la Roca; y al Oeste, con terrenos baldíos.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las diez de la mañana del día quince

ITINERARIO

de los correos en el mes de agosto de 1887.

INTERIOR.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Liberia, Bagaces, Santa Cruz y Nicoya.	Lunes y jueves	2½ p. m.	Lunes y jueves	8 a. m.
Puntarenas, Esparta, Atenas, San Ramón, Palmares, y Desmonte.	Diario	2½ p. m.	Diario	8 a. m.
Cartago, Alajuela, Heredia, San Joaquín, Echeverría, La Unión y Santo Domingo.	Diario	10 a. m. y 2½ p. m.	Diario	8 a. m. y 4 p. m.
Limón y Carrillo.	Diario	2½ p. m.	Diario	8 a. m.
San Jerónimo, la Palma y la Hondura.	Diario	2½ p. m.	Diario	8 a. m.
Haciendas entre Carrillo y Limón.	Lunes, miérc. y viernes.	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb.	8 a. m.
Alajuelita, San Sebastián y Hatillo.	Lunes y viernes	10 a. m.	Lunes y viernes	11½ a. m.
Aserrí, Desamparados, Mojó y Curridabat.	Lunes y jueves	10 a. m.	Lunes y jueves	10 a. m.
San Vicente, Guadalupe, San Juan y San Isidro.	Martes y jueves	10 a. m.	Martes y jueves	1 p. m.
La Uruca y San Antonio de Belén.	Miércoles	10 a. m.	Miércoles	2 p. m.
Puriscal, Escasú, Santa Ana, y Pacaca.	Día 12	7 a. m.	Martes	10 a. m.
Térraba y Boruca.	Día 6	2½ p. m.	Día 10	—
Al Sarapiquí y San Carlos.	Lunes á sábado.	2½ p. m.	Indeterminados	—
Desamparados, Escasú y la Sabana.	Día 11	8 a. m.	Lunes á sábado.	8 a. m.
Golfo Dulce.	Diario	2½ p. m.	Indeterminados	—
Paraíso.	Lunes, miércoles y vier.	2½ p. m.	Diario	4 p. m.
Orosi y Juan Viñas.	Días 2 y 16	2½ p. m.	Martes, jueves y sáb.	4 p. m.
Talamanca.	Jueves	10 a. m.	Indeterminados	—
San Ignacio de Aserrí y carrera.	Jueves	2½ p. m.	Jueves	10 a. m.
Tarrazú.	Martes y viernes	6 p. m.	Martes y viernes	4 p. m.
De Heredia á San Isidro.	Diario	6 p. m.	Diario	2½ p. m.
„ á Barba, Santa Bárbara y San Rafael.	„	6 a. m.	Diario	2½ p. m.
„ Alajuela á Grecia.	Martes, jueves y sábado	12 m.	Martes, jueves y sáb.	7 a. m.
„ á Sabanilla y San Pedro.	Diario	12½ p. m.	Diario	—
„ Grecia á Naranjo y San Jerónimo.	Jueves	10 a. m.	Viernes	—
„ Guaitil y camino.				
EXTERIOR.	DÍAS.	HORAS.	DÍAS.	HORAS.
Europa, EE. UU. de América, Antillas y América del Sur, vía Puntarenas y Panamá.	6, 11, 16 y 26.	2½ p. m.	2, 13 y 23.	
Vía Limón y Colón.	5.	2½ p. m.	4.	
California, México, Guatemala y Salvador.	30.		18.	
Nicaragua, Honduras, Salvador y Guatemala.	11, 21 y 30.	2½ p. m.	8, 13 y 28.	
Nicaragua, vía Liberia.	Los jueves.		Jueves	10 a. m.
Europa, EE. UU. de A. vía Limón.	„ viernes.	2½ p. m.		

Administración General de Correos.—San José, 31 de julio de 1887.

M. G. Escalante.

AVISO.

Por cinco ó diez años, se ofrece en arrendamiento, á precios cómodos, dos terrenos constantes, el uno de catorce caballerías y el otro de veinte, situados en "La Hondura" en los parajes nombrados "El Silencio" y "La Laguna," limítrofes á la carretera nacional que conduce á Carrillo.—Hay en ellos maderas de construcción abundantes, y entre ellas, cedros é iras y facilidad para poner una máquina de aserrar con fuerza de agua que la hay abundante, existe un terreno de pastos ya formado, de sesenta manzanas: el resto del terreno está cubierto de bosques, ricos en maderas, como se ha dicho.—La persona que desee tomar ambos ó uno de dichos lotes, para arreglar precio y condiciones, puede dirigirse á la propietaria en San José, casa del Doctor Herrera.

Trinidad Gutiérrez v. de Barroeta.

San José, setiembre 1º de 1887.

3 y. 1.

MARTILLO.

A las doce del día dos de setiembre se venderán en la oficina de los infrascritos al mejor postor y por cuenta de quien corresponda por encontrarse averiadas por agua de mar, las siguientes mercaderías llegadas á Limón por vapor ex-"Alvo" de 5 de julio de 1887.

J. R. R. T. & C. n.º 204, 1 fardo con 52 piezas zarazas 2,560½ yardas.
 —, n.º 205, 1 fardo con 52 piezas zarazas 2,573½ yardas.
 —, n.º 207, 1 fardo con 52 piezas zarazas 2,555¾ yardas.
 —, n.º 208, 1 fardo con 34 piezas zarazas 1,725½ yardas.

San José, julio 30 de 1887.

LUJÁN & MATA,
Corredores Jurados.

3—3

¡¡IMPORTACIONES!!
FERROCARRIL DE COSTA RICA.
DIVISIÓN ATLÁNTICA.

Desde esta fecha la línea de vapores Mala Imperial Alemana Hamburguesa-Americana, gozará de las mismas concesiones dadas á las líneas "Atlas" y "Mala Real Británica" respecto á fletes de Ferrocarril entre Limón y Carrillo, por el mismo tiempo y bajo las mismas condiciones que ellas tienen.

San José, 1º de setiembre de 1887.

MINOR C. KEITH.

10 v. 1.

SE VENDE

la casa número 49 calle del Seminario, Oeste, bastante cómoda.—Para precio y condiciones verse con

JOSÉ MARIANO VALENZUELA.
San José, setiembre 1º de 1887.

8 v. 1.

Montaña del Inglés.

A todos los comuneros ó condueños de la montaña del "Inglés," cuyos títulos hayan sido reconocidos como legítimos, por la Junta Liquidadora, se hace saber: que el día miércoles siete del entrante setiembre, habrá una reunión general de comuneros, en el salón municipal de esta ciudad, á las doce del día.

El objeto de la reunión es para tratar de terminar definitivamente la división de la montaña, de acuerdo con las disposiciones anteriores del Gobierno, y conforme la voluntad de todos los condueños, para lo cual se hace precisa su presencia personal, ó por medio de representante con carta-poder, pues sólo estando todos presentes, ó representados debidamente, puede procederse á la continuación de los trabajos.

Se suplica puntual asistencia en dicho día y hora.

El Presidente de la Junta de Arbitros,

JUAN J. FLOREZ.

S. v. l.

Buena ocasión.

Al contado ó á plazos, dando ventajas á los compradores, vendo dos fincas productivas:

Una en San Pedro del Mojó á inmediaciones de la línea del Ferrocarril: contiene cuatro manzanas de café y una de potrero, y además una buena y cómoda casa de habitación;

Y otra finquita en San Miguel, á menos de una hora de camino de esta capital. Consta de dos manzanas y media cultivadas de café en muy buen estado, y tiene una abundante cosecha.

Los compradores pueden entenderse con el Licenciado don Máximo Fernández ó conmigo.

PANTALEÓN CÓRDOBA.

San José, 1º de setiembre de 1887.

3. v. 1

SOCIEDAD ANONIMA.

Compañía de Agencias de Costa Rica.

Por acuerdo de la junta general ordinaria, que se celebró el día veintidós de agosto próximo pasado, el personal de la administración para el año 1887 al 88, se compone de los señores siguientes:

Directores propietarios.

Don Adrián Collado, Presidente.
 „ Fabián Esquivel, Vicepresidente.
 „ Mariano Montealegre h., Secretario.
 „ Cecil Sharpe, Prosecretario.
 „ Walter J. Ford, Vocal.

Directores suplentes:

Don B. Calsamiglia.
 „ Walter Steinvorth.
 „ Benjamin Piza.

Gerentes:

Don A. K. Brown para Limón y Carrillo.
 „ Francisco Röhrmoser para Puntarenas.

San José, setiembre 1º de 1887.

Por orden de la Dirección.

Mariano Montealegre hijo,
Secretario.

El día 5 del corriente será pagado el dividendo de 12 0/10 sobre el valor de las acciones, al ser éstas presentadas en la oficina de la Compañía en esta ciudad.

San José, setiembre 1º de 1887.

Mariano Montealegre hijo,
Secretario.